

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 760013110007201700042100
AUTO #769

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Dejar sin efecto el numeral 1° del auto 529 de marzo 13 de 2014, por no corresponder el escrito a este asunto sino al proceso 760013110007201700024100, al cual será incorporado.

2. Sumar a los autos los recibos allegados por apoderado judicial del ejecutado a través del apoderado judicial de la parte demandada, lo que se tendría en cuenta, si a ello diere lugar, al momento de aprobar o modificar la liquidación de crédito correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebf9789bae3c35ebb8a9381de50479a91701467738d8c1f086046274147cd23**

Documento generado en 16/04/2024 10:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>